

El papel de los parlamentarios en la implementación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU



El papel de los parlamentarios en la implementación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU: Guía para Parlamentarios de Guatemala

© Centro para los Derechos Civiles y Políticos, 2024.

El contenido de esta publicación puede ser reproducido y distribuirse con fines no comerciales, siempre que se mencione debidamente al Centro para los Derechos Civiles y Políticos como fuente.

Esta guía ha sido elaborada por Pamela Peralta e Irene Aparicio.

Rue de Varembé 1, PO Box 183, CH-1211 Ginebra, Suiza

Tel: +41 (0)22 33 22 555 Email: info@ccprcentre.org Sitio web: www.ccprcentre.org

Diagramación y diseño: Gabriel Hernández (gabo.hernandezgmail.com)

Imagen de la portada: Congreso de Guatemala, © Karla Solorzano

Contenido

| I. | Prefacio | | |
|------|---|---|----|
| II. | Introducción | | |
| III. | Aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU: El papel de los parlamentarios | | |
| IV. | | práctica de recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos Humanos y el Exa- Periódico Universal a Guatemala para el uso de los parlamentarios | 7 |
| | 1. | Institución Nacional de Derechos Humanos | 8 |
| | 2. | Igualdad y no discriminación | 8 |
| | 5. | Interrupción voluntaria del embarazo y derechos reproductivos | 13 |
| | 6. | Violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno . | 14 |
| | 7. | Prohibición de la tortura y de los malos tratos | 15 |
| | 8. | Derechos a la vida y la seguridad personal | 16 |
| | 9. | Personas con discapacidad | 17 |
| | 10. | Personas privadas de libertad y condiciones de detención | 18 |
| | 11. | Independencia judicial y lucha contra la corrupción | 19 |
| | 12. | Derechos del niño | 20 |
| | 13. | Libertad de expresión, reunión y asociación | 21 |
| | 14. | Derechos de los pueblos indígenas | 23 |
| V. | Conclusiones | | 25 |
| VI. | Anexos | | |
| | 1. | Buenas prácticas para la implementación de recomendaciones de los organismos internacionales | 26 |

I. Prefacio

Los derechos humanos son principios sobre los que se sustentan todas las sociedades en las que gobiernan el Estado de derecho y la democracia. Hoy en día, en un contexto de numerosos conflictos, emergencias humanitarias y graves violaciones del derecho internacional, es aún más crucial que las respuestas políticas se encuentren firmemente comprometidas con los derechos humanos y que los Estados cumplan con las obligaciones que contrajeron al ratificar los tratados internacionales de derechos humanos.

La buena fe en la implementación de los compromisos asumidos por los Estados en materia de derechos humanos es un parámetro de primordial importancia. Dicha implementación permite calibrar la eficacia del cumplimiento de las exigencias generales del derecho internacional de los derechos humanos por los Estados parte del tratado. En ese sentido, el grado de cumplimiento de esas obligaciones constituye el elemento esencial en el proceso de formulación de recomendaciones a los Estados por parte de los órganos de tratados de derechos humanos que se encargan, entre otras cosas, de supervisar la aplicación de las disposiciones por parte de los Estados, a las que se han adherido con plena soberanía. En otras palabras, si un Estado acepta incorporar las disposiciones de los tratados de derechos humanos a su ordenamiento jurídico mediante la ratificación del instrumento, también debe aceptar y aplicar las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados.

Esta guía para parlamentarios se basa en la convicción de que los parlamentos y sus miembros pueden desempeñar una función clave a la hora de proporcionar resultados concretos en la esfera de los derechos humanos. La presente guía incluye nociones introductorias del marco jurídico internacional de derechos humanos y de los mecanismos internacionales que vigilan su aplicación en el ámbito nacional. Asimismo, incluye una clasificación de acciones que los parlamentarios pueden realizar en pos de la promoción y protección de los derechos humanos, junto con un listado de las últimas recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.

Los parlamentarios desempeñan un papel fundamental en la implementación de las recomendaciones de los órganos de tratados. El Parlamento, en su función de supervisión de la actividad gubernamental, debe velar por que el Estado parte realice el seguimiento a su obligación de implementar las recomendaciones adoptadas. Asimismo, el legislador tiene la facultad de velar por la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales para afianzar los derechos y libertades protegidos. En ese sentido, la participación de los parlamentarios en el surgimiento y el fortalecimiento de los sistemas nacionales es de vital importancia para promover y proteger los derechos humanos.

Tania Abdo Rocholl, Presidenta del Comité de Derechos Humanos.

II. Introducción

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) es uno de los principales tratados de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y ha sido ratificado por 174 Estados. El Comité de Derechos Humanos es el órgano de supervisión establecido por el PIDCP y está compuesto por 18 expertos independientes. En virtud del artículo 40 del PIDCP, cada Estado Parte del PIDCP debe presentar periódicamente al Comité de Derechos Humanos un informe sobre la aplicación del tratado. El Comité examina los informes de los Estados en un diálogo interactivo. Al final de este diálogo, el Comité de Derechos Humanos adopta Observaciones Finales (recomendaciones) en las que se especifican las medidas necesarias para la implementación del PIDCP. En 2018, el Comité emitió Observaciones Finales con recomendaciones dirigidas al Guatemala (CCPR/C/GTM/CO/4). Entre ellas, el Comité destacó tres temas prioritarios: i) independencia judicial, autonomía del Ministerio Público y lucha contra la corrupción; ii) libertad de expresión, reunión y asociación, y iii) derechos de los pueblos indígenas. Guatemala remitió dos informes de seguimiento al Comité de Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas en los temas prioritarios (CCPR/C/GTM/FCO/4 y CCPR/C/GTM/FCO/4/Add.1). Dichos informes fueron evaluados por el Comité en marzo de 2022 (CCPR/C/134/3/Add.2).

En cuanto al <u>Examen Periódico Universal</u> (EPU), Guatemala pasó por su cuarto ciclo en enero de 2023, y muchas de las recomendaciones adoptadas durante ese examen hicieron eco de las preocupaciones planteadas por el Comité de Derechos Humanos (<u>A/HRC/53/9</u>).

Este documento, elaborado por el <u>Centro para los Derechos Civiles y Políticos</u> (Centro CCPR), se centra en las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y del EPU, y pretende promover la apropiación de dichas recomendaciones por parte de los parlamentarios. El objetivo de este documento es servir de herramienta para que los parlamentarios puedan identificar las recomendaciones relacionadas con su rol legislativo y, en última instancia, orientar su acción. Las recomendaciones del presente documento están agrupadas por temas, lo que permite un enfoque más sistemático de las preocupaciones de los mecanismos de Naciones Unidas, especialmente cuando éstas se solapan.

III. Aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU: El papel de los parlamentarios

Los parlamentarios tienen un papel fundamental en la aplicación de las recomendaciones internacionales de derechos humanos para lograr resultados concretos. El legislador tiene la capacidad de autorización necesaria para que su Estado se adhiera a un tratado y velar por que la legislación nacional se armonice con las disposiciones ratificadas en los plazos y forma previstos. El fin es **mejorar la protección y la promoción administrativa, judicial y legislativa** de los derechos humanos.

La acción parlamentaria en su conjunto, ya sea mediante la elaboración de textos jurídicos, la aprobación de presupuestos, o el control de la acción del Ejecutivo, abarca el ámbito de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y, por tanto, tiene un impacto directo en el disfrute de estos derechos.

Así pues, el papel de los parlamentarios puede variar con respecto a la realización de los derechos humanos. En este contexto, podemos resaltar los siguientes tipos de medidas legislativas:

1. Adopción de leyes o textos legislativos destinados a mejorar la situación de los derechos humanos, entre ellos, mediante la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos.

Ejemplos:

- Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Adoptar legislación nacional que prohíba la discriminación.
- 2. Control de las medidas gubernamentales destinadas a aplicar las recomendaciones provenientes de organismos internacionales de derechos humanos.

Este control puede llevarse a cabo a través de comisiones parlamentarias de derechos humanos y puede contribuir a hacer cumplir las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos.

El seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos puede realizarse mediante interpelaciones, preguntas escritas u orales dirigidas a los ministros u otros representantes del Ejecutivo, o con la creación de comisiones o comités para investigar o establecer los hechos.

3. Aprobación de presupuesto para financiar políticas que ayuden a cumplir con las recomendaciones.

Votar y aprobar el presupuesto, así como su análisis, es esencial para garantizar que se destinen fondos suficientes a la aplicación de los derechos humanos.

El cumplimiento de las recomendaciones requiere de la previsión de líneas presupuestarias para dotar de recursos humanos, financieros y técnicos adecuados a instituciones, mecanismos y programas destinados a mejorar la situación de los derechos humanos.

IV. Guía práctica de recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal a Guatemala para el uso de los parlamentarios

Como se menciona en el apartado anterior, el rol de los parlamentarios se divide según sus acciones:

- Acciones legislativas: ratificación de un tratado o de un convenio internacional, adopción de una nueva ley o enmienda de una ley existente.
- Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental: creación de comisiones parlamentarias, interpelaciones, solicitudes de información, preguntas.
- Acciones presupuestarias: aprobación de líneas operativas presupuestarias para la financiación de instituciones, mecanismos y programas.

A continuación, se presenta un resumen de las últimas recomendaciones emitidas por el Comité de Derechos Humanos para Guatemala (CCPR/C/GTM/CO/4) y del Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal de Guatemala (A/HRC/53/9 y A/HRC/53/9/Add.1) y se resaltan las acciones de los parlamentarios para su seguimiento. Las recomendaciones están clasificadas según los siguientes temas:

- 1. Institución Nacional de Derechos Humanos
- 2. Igualdad y no discriminación
- 3. Explotación y desigualdades en el ámbito laboral y trabajo infantil
- 4. Violencia contra las mujeres
- 5. Interrupción voluntaria del embarazo y derechos reproductivos
- 6. Violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno
- 7. Prohibición de la tortura y de los malos tratos
- 8. Derecho a la vida y la seguridad personal
- 9. Personas con discapacidad
- 10. Personas privadas de libertad y condiciones de detención
- 11. Independencia judicial y lucha contra la corrupción
- **12.** Derechos del niño
- 13. Libertad de expresión, reunión y asociación
- 14. Derechos de los pueblos indígenas

| 1. Institución Nacional de Derechos Humanos | | | |
|---|--|--|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación | |
| | Apoyar el mandato e independencia del Procurador de los Derechos Humanos y garantizar que las medidas de protección adoptadas a su favor en cumplimiento de la medida cautelar sean eficaces. | §5 Observaciones Finales CCPR | |
| Seguimiento | Intensificar las medidas de apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos. | §90.17 EPU Cuarto Ciclo - Iraq | |
| y control de la acción gubernamental | Reforzar el papel fundamental que desempeñan el Procurador de los Derechos Humanos y sus servicios. | §90.18 EPU Cuarto Ciclo - Marruecos | |
| | Velar por que el Procurador de los Derechos Humanos tenga el mandato y la independencia necesarios para defender la libertad periodística y los derechos laborales. | §90.74 EPU Cuarto Ciclo – Estados Unidos | |
| | Intensificar sus esfuerzos para asegurar que la Procuraduría de los Derechos Humanos obtenga los recursos necesarios, y con la suficiente anticipación, para poder desempeñar sus funciones eficazmente. | §5 Observaciones Finales CCPR | |
| Acciones presupuestarias | Aumentar la financiación y el apoyo político a las instituciones y los programas gubernamentales de derechos humanos, incluidos la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Programa Nacional de Resarcimiento. | §90.17 EPU Cuarto Ciclo – Alemania | |

| 2. Igualdad y no discriminación | | | | |
|---------------------------------|---|----------------------------------|--|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación | | |
| | Promulgar legislación que prohíba la discrimina- ción por orientación sexual o identidad de género y proteja el derecho de las personas transgénero al reconocimiento legal de su identidad. | §7 Observaciones Finales CCPR | | |
| Acciones | Adoptar las medidas legislativas necesarias para ti- pificar de manera adecuada los delitos de odio por orientación sexual o identidad de género. | §7 Observaciones Finales CCPR | | |
| legislativas | Adoptar medidas concretas para aumentar la representación de las mujeres, personas indígenas y afrodescendientes, en la vida política y pública, particularmente en los cargos directivos y de alto nivel con medidas especiales de carácter temporal, como el establecimiento de cuotas, y supervisando su plena aplicación. | §9 Observaciones Finales CCPR | | |

| | 2. Igualdad y no discriminación | |
|---|--|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| | Reforzar las medidas para reducir la diferencia sala- rial entre hombres y mujeres y la segregación ocu- pacional horizontal y vertical de la mujer. | §9 Observaciones Finales CCPR |
| | Promulgar leyes integrales de lucha contra la discri- minación para prohibir y castigar todas las formas de discriminación. | §90.20 EPU Cuarto Ciclo – Rumania |
| Acciones legislativas | Adoptar una política nacional integral para combatir la discriminación racial y asegurar la protección de todas las personas contra los estereotipos y las prácticas discriminatorias. | §90.21 EPU Cuarto Ciclo – Ecuador |
| | Adoptar medidas eficaces para lograr la igualdad entre hombres y mujeres. | §90.140 EPU Cuarto Ciclo – Federación de Rusia |
| | Prohibir todas las formas de discriminación contra la mujer y derogar las disposiciones que discriminen contra ella. | §90.141 EPU Cuarto Ciclo – Chipre |
| | Adoptar nuevas medidas para combatir la discrimi- nación y la violencia, en particular contra las perso- nas LGBTI y en razón de género. | §90.197 EPU Cuarto Ciclo – Australia |
| | Garantizar el respeto de los derechos de las personas LGBTI frente a actos de discriminación y violencia. | §90.201 EPU Cuarto Ciclo – Chile |
| | Recopilar datos sobre las investigaciones, procesa- mientos, enjuiciamientos, sanciones y reparaciones otorgadas en estos casos de delitos de odio por orientación sexual o identidad de género. | §7 Observaciones Finales CCPR |
| Seguimiento y control de la acción gubernamental | Adoptar los protocolos de investigación para asegurar que los delitos motivados por la orientación sexual o identidad de género de la víctima sean: i) sistemáticamente registrados e investigados, ii) que los responsables sean investigados, procesados y sancionados con penas adecuadas, y iii) que las víctimas tengan acceso a mecanismos de denuncia seguros, a una protección adecuada y a una reparación integral. | §7 Observaciones Finales CCPR |
| | Incrementar sus esfuerzos para combatir los estereotipos y prejuicios contra las personas LGTBI para prevenir actos de discriminación y violencia en su contra. | §7 Observaciones Finales CCPR |
| | Luchar contra las prácticas discriminatorias en el ámbito laboral y sancionar el acoso sexual. | §10 Observaciones Finales CCPR |
| | Seguir ejecutando programas de desarrollo económico y social para reducir las desigualdades. | §90.94 EPU Cuarto Ciclo – Argelia |

| 2. Igualdad y no discriminación | | | |
|--|--|---------------------------------------|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación | |
| Seguimiento y control de la acción gubernamental | Intensificar las acciones dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres. | §90.130 EPU Cuarto Ciclo – Ecuador | |
| Acciones presupuestarias | Continuar reforzando las instituciones que prote- gen los derechos de las mujeres y de las personas indígenas y afrodescendientes, dotándolas del pre- supuesto adecuado. | §9 Observaciones Finales CCPR | |

| 3. Explotación y desigualdades en el ámbito laboral y trabajo infantil | | | |
|---|---|--|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación | |
| | Intensificar las medidas para combatir la trata y la explotación sexual de niños. | §90.87 EPU Cuarto Ciclo – Argelia | |
| Acciones legislativas | Considerar la posibilidad de elevar la edad mínima laboral a 16 años como mínimo, tal y como recomienda la UNESCO, para evitar las altas tasas de abandono escolar. | §90.89 EPU Cuarto Ciclo – Mauricio | |
| | Aumentar las medidas para aplicar políticas que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil. | §90.92 EPU Cuarto Ciclo – Nepal | |
| | Intensificar sus esfuerzos para reforzar la protección social y laboral de los trabajadores en los sectores de la maquila textil, la agricultura y el servicio doméstico, equiparando las condiciones y la protección jurídica de estos sectores al resto de las ramas laborales. | §11 Observaciones Finales CCPR | |
| | Redoblar sus esfuerzos para luchar contra el trabajo y la explotación infantil a través de los programas e instituciones establecidas al efecto. | §11 Observaciones Finales CCPR | |
| Seguimiento y control de la acción | Reforzar las iniciativas nacionales de lucha contra la trata de personas. | §90.84 EPU Cuarto Ciclo – Sri Lanka | |
| gubernamental | Redoblar la lucha contra la trata de personas, la explotación de personas y otras formas contemporáneas de esclavitud. | §90.85 EPU Cuarto Ciclo – Indonesia | |
| | Reforzar los procedimientos de la Inspección General de Trabajo para detectar y prevenir el trabajo infantil. | §90.91 EPU Cuarto Ciclo – Bahamas | |
| | Intensificar los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil en todos los sectores económicos mediante inspecciones de trabajo dirigidas a detectar casos de trabajo infantil. | §90.93 EPU Cuarto Ciclo – Grecia | |

| 3. Explotación y desigualdades en el ámbito laboral y trabajo infantil | | | |
|---|--|-----------------------------------|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación | |
| Acciones presupuestarias | Dotar a la Inspección General del Trabajo de los recursos suficientes para garantizar el cumplimento efectivo de la legislación. | §11 Observaciones Finales CCPR | |

| 4. Violencia contra las mujeres | | |
|--|--|---|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| | Intensificar sus esfuerzos para prevenir y combatir los actos de violencia contra la mujer, aprobando un nuevo Plan de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y fortaleciendo las instituciones para aplicar el marco legislativo en vigor. | §13 Observaciones Finales CCPR |
| Acciones legislativas | Adoptar todas las medidas necesarias, tanto legales como prácticas, para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, en particular investigando de forma rápida, imparcial y efectiva todas las denuncias de violencia de género, exigiendo responsabilidades a los autores y garantizando la reparación del daño causado a las víctimas. | §90.154 EPU Cuarto Ciclo – Letonia |
| | Incorporar en los programas de educación la necesidad de erradicar la violencia contra la mujer. | §13 Observaciones Finales CCPR |
| | Reforzar la capacitación con perspectiva de género para el personal policial, judicial, penitenciario y servicios de salud. | §13 Observaciones Finales CCPR |
| Seguimiento y control de la acción gubernamental | Continuar aumentando la cobertura geográfica de los tribunales especializados, con el fin de enjuiciar y sancionar a los responsables de actos de violencia de género y de trata de personas. | §13 Observaciones Finales CCPR |
| J | Mejorar la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas, entre otras cosas reforzando las instituciones que trabajan para acabar con la violencia contra ellas, como la Secretaría Presidencial de la Mujer. | §90.124 EPU Cuarto Ciclo – Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte |
| | Seguir reforzando las medidas de concienciación en torno al femicidio y la violencia contra la mujer. | §90.145 EPU Cuarto Ciclo – Finlandia |

| 4. Violencia contra las mujeres | | |
|---------------------------------|--|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| | Dotar de los recursos necesarios a las instituciones responsables de prevenir y combatir los actos de violencia contra la mujer. | §13 Observaciones Finales CCPR |
| | Velar por que las víctimas obtengan sin demora una reparación integral garantizando, entre otros, la ejecución del programa Reparación a víctimas de violencia sexual, y el aumento y refuerzo de centros de apoyo en todo el país. | §13 Observaciones Finales CCPR |
| | Intensificar las medidas encaminadas a aumentar de manera sustancial los recursos asignados a los juzgados y tribunales especializados en femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. | §90.146 EPU Cuarto Ciclo – Paraguay |
| Acciones presupuestarias | Continuar trabajando para hacer cumplir la Ley contra el Feminicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, destinando el mayor número posible de recursos públicos a garantizar el castigo de los autores y la reparación de las víctimas. | §90.147 EPU Cuarto Ciclo – Uruguay |
| | Asignar los recursos necesarios para hacer cumplir la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, y velar por que los procesos y enjuiciamientos penales se lleven a cabo de forma eficaz e imparcial. | §90.148 EPU Cuarto Ciclo – Canadá |
| | Velar por que se asignen los recursos necesarios para fortalecer el funcionamiento de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, la Defensoría de la Mujer Indígena y la Secretaría Presidencial de la Mujer. | §90.150 EPU Cuarto Ciclo – Argentina |
| | Asignar recursos al Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. | §90.151 EPU Cuarto Ciclo – Rep. Dominicana |

| 5. Interrupción voluntaria del embarazo y derechos reproductivos | | | | |
|---|--|---|--|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación | | |
| Acciones legislativas | Modificar su legislación para garantizar el acceso legal, seguro y efectivo a la interrupción voluntaria del embarazo cuando la vida o la salud de la mujer o niña embarazada estén en riesgo, y cuando llevar a término el embarazo podría ocasionar un daño o sufrimiento sustancial a la mujer o niña embarazada, especialmente en los casos en que el embarazo sea el resultado de una violación o incesto o cuando no sea viable. | §15 Observaciones Finales CCPR | | |
| | Aprobar una estrategia nacional de educación sexual integral y reforzar las políticas de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para toda la población que incluya los anticonceptivos de emergencia. | §90.109 EPU Cuarto Ciclo – México | | |
| | Velar por que las mujeres y niñas que hayan recurrido al aborto y los médicos que les presten asistencia no sean objeto de sanciones penales, dado que tales sanciones obligan a las mujeres y niñas a recurrir al aborto en condiciones poco seguras. | §15 Observaciones Finales CCPR | | |
| | Garantizar el acceso pleno a los servicios de salud sexual y reproductiva, a anticonceptivos de emergencia y a una educación integral en sexualidad para sensibilizar a hombres, mujeres, niños y niñas en todo el país. | §15 Observaciones Finales CCPR | | |
| Seguimiento y control de la acción gubernamental | Asegurar que se sigan todos los procedimientos para obtener el consentimiento pleno e informado de las personas con discapacidad en la práctica de esterilización o aborto. | §15 Observaciones Finales CCPR | | |
| | Garantizar a todas las personas el acceso sin trabas a los servicios de salud sexual y reproductiva y a una educación sexual integral. | §90.107 EPU Cuarto Ciclo – Islandia | | |
| | Velar por que todas las mujeres tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad. | §90.108 EPU Cuarto Ciclo – Montenegro | | |
| | Aplicar medidas eficaces para hacer frente al elevado índice de embarazos de niñas y adolescentes y garantizar su acceso efectivo a la atención y los servicios de salud sexual y reproductiva y los programas de educación. | §90.111 EPU Cuarto Ciclo – Bélgica | | |
| Acciones presupuestarias | Asignar fondos suficientes a los programas de lucha contra la mortalidad materna y de menores de 5 años. | §90.117 EPU Cuarto Ciclo – Burkina Faso | | |

| 6. Violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno | | | | |
|---|---|---|--|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación | | |
| | Enmendar la Ley de Amparo, con el fin de estable- cer medidas inhibitorias contra el abuso del recur- so, y adoptar las medidas necesarias frente a las acciones u omisiones de los funcionarios estatales que obstaculicen los procesos. | §17 Observaciones Finales CCPR | | |
| | Acelerar el proceso legislativo y establecer de ma- nera efectiva y rápida una comisión nacional de búsqueda y un registro único y centralizado de las personas desaparecidas. | §17 Observaciones Finales CCPR | | |
| Acciones legislativas | Establecer un procedimiento mediante el cual los familiares de las personas desaparecidas puedan obtener una declaración de ausencia. | §17 Observaciones Finales CCPR | | |
| | Considerar la ratificación de la Convención Inter- nacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. | §17 Observaciones Finales CCPR | | |
| | Adopte con celeridad el reglamento de resarcimiento colectivo. | §19 Observaciones Finales CCPR | | |
| | Adecuar la legislación interna a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Guatemala. | §90.12 EPU Cuarto Ciclo – Federación de Rusia | | |
| Seguimiento y | Enjuiciar con prontitud todos los casos de graves violaciones de derechos humanos relacionadas con el conflicto armado interno, incluidos todos los casos de presuntas desapariciones forzadas, identificar a los responsables, y garantizar que se les enjuicie y se les impongan sanciones apropiadas y proporcionales a la gravedad de los crímenes. | §17 Observaciones Finales CCPR | | |
| control de la acción gubernamental | Provea los mecanismos de control eficaces para que todas las víctimas de violaciones de los dere- chos humanos perpetradas durante el conflicto ar- mado interno reciban con prontitud una reparación integral, que sea sensible a aspectos culturales y cuestiones de género | §19 Observaciones Finales CCPR | | |
| | Viabilice los trámites para la inscripción y registro de las víctimas. | §19 Observaciones Finales CCPR | | |
| Acciones presupuestarias | Provea los recursos necesarios y de los mecanismos de control eficaces para que todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos perpetradas durante el conflicto armado interno reciban con prontitud una reparación integral, que sea sensible a aspectos culturales y cuestiones de género | §19 Observaciones Finales CCPR | | |
| | Aumentar la financiación y el apoyo político al Programa Nacional de Resarcimiento. | §90.17 EPU Cuarto Ciclo – Alemania | | |

| 7. Prohibición de la tortura y de los malos tratos | | | |
|--|--|---|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación | |
| Acciones legislativas | Revise su legislación para que la tipificación del delito de tortura sea plenamente compatible con el Pacto y las normas internacionales aceptadas. | §21 Observaciones Finales CCPR | |
| | Asegure que se investiguen todas las alegaciones de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes; que los autores sean enjuiciados y, de ser declarados culpables, sean castigados con penas adecuadas. | §21 Observaciones Finales CCPR | |
| | Asegure un proceso independiente y transparente para la selección de los relatores del mecanismo nacional de prevención de la tortura y tome las medidas necesarias para que el mismo funcione. | §21 Observaciones Finales CCPR | |
| Seguimiento y control de la acción gubernamental | Investigar el uso excesivo de la fuerza por miembros del ejército y de empresas privadas de seguridad para asegurar que se enjuicie y castigue a los responsables, al tiempo que se adoptan medidas para prevenir el uso excesivo de la fuerza, los malos tratos y el abuso de autoridad. | §90.28 EPU Cuarto Ciclo – Luxemburgo | |
| | Investigar sin demora, y de forma exhaustiva e imparcial, todos los casos de tortura y malos tratos que se produzcan en los centros de detención, reforzar las medidas para prevenir y reducir la violencia entre los reclusos, investigar la entrada y contrabando de armas de fuego y drogas y las redes de extorsión dentro de las cárceles y recuperar el control efectivo de estas. | §90.29 EPU Cuarto Ciclo – Argentina | |
| Acciones presupuestarias | Asegure que las víctimas reciban una reparación integral. | §21 Observaciones Finales CCPR | |

| 8. Derechos a la vida y la seguridad personal | | |
|---|--|--------------------------------------|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| A i I i . I . di | Reformar el marco jurídico de la tenencia de armas para establecer limitaciones más estrictas y elaborar un plan nacional de desarme. | §23 Observaciones Finales CCPR |
| Acciones legislativas | Elaborar y aplicar una política de prevención y combate de linchamientos, en colaboración con las autoridades municipales. | §23 Observaciones Finales CCPR |
| | Intensificar sus esfuerzos para investigar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales de la violencia organizada y de los linchamientos. | §23 Observaciones Finales CCPR |
| | Continuar avanzando en el proceso de fortalecimiento de la Policía Nacional Civil, para que asuma plenamente las funciones de seguridad ciudadana en las que participa el Ejército, evitando la intervención de este salvo en circunstancias excepcionales y con una duración limitada, conforme a protocolos claros y previamente establecidos y bajo control civil. | §25 Observaciones Finales CCPR |
| Seguimiento y | Asegurar el cumplimiento efectivo de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, exigiendo el cumplimiento de los requisitos de selección y capacitación. | §25 Observaciones Finales CCPR |
| control de la acción gubernamental | Formar a las fuerzas del orden y militares con arreglo a una normativa que sea consistente con el Pacto y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. | §25 Observaciones Finales CCPR |
| | Combatir de forma efectiva la violencia de las pandillas o maras a través de una estrategia integral que incorpore un enfoque basado en los derechos humanos que permita abordar los factores sociales y las causas fundamentales de dicha violencia, promover la inclusión social de los niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad o marginación, e imponer un control más estricto sobre la tenencia de armas de fuego. | §90.30 EPU Cuarto Ciclo – Panamá |
| | Continuar con el fortalecimiento de la Policía Nacional Civil por la vía de asegurar la eficacia e independencia de sus mecanismos de investigación interna. | §90.31 EPU Cuarto Ciclo – Georgia |
| Acciones presupuestarias | Asegurar el cumplimiento efectivo de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, dotando a la Dirección General de los recursos necesarios para asegurar el registro y control efectivo de estas empresas. | §25 Observaciones Finales CCPR |

| 9. Personas con discapacidad | | |
|--|--|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| | Agilizar el proceso de aprobación de la iniciativa 5125 y asegurar la implementación efectiva de la Política Nacional de Discapacidad. | §27 Observaciones Finales CCPR |
| | Revisar su legislación para que esta no discrimine a las personas con discapacidad, en particular a aquellas con discapacidad psicosocial, mental o intelectual, al denegarles el derecho de voto por motivos desproporcionados o que no guarden una relación razonable y objetiva con su capacidad de voto. | §27 Observaciones Finales CCPR |
| | Definir una estrategia de desinstitucionalización de las personas con discapacidad, acompañada de un apoyo comunitario adecuado. | §27 Observaciones Finales CCPR |
| Acciones legislativas | Asegurar la coherencia de la legislación relativa a las personas con discapacidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. | §90.176 EPU Cuarto Ciclo – Bahamas |
| | Elaborar y aplicar políticas integrales para proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad a fin de consolidar los resultados y las enseñanzas extraídas de los planes de acción y los programas estratégicos ya aprobados, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 10. | §90.172 EPU Cuarto Ciclo – Paraguay |
| | Aplicar medidas para lograr una mayor presencia de las personas con discapacidad en el mercado laboral. | §90.173 EPU Cuarto Ciclo – Israel |
| | Garantizar la no segregación y la inclusión de los niños con discapacidades graves o múltiples. | §90.177 EPU Cuarto Ciclo – Gambia |
| Seguimiento y control de la acción gubernamental | Velar por que el internamiento forzoso sea una medida de último recurso y precedida de una evaluación médica exhaustiva que determine la restricción estrictamente necesaria y proporcional a las circunstancias individuales del paciente durante el período más breve posible. Los procedimientos de internamiento forzoso deben incluir revisiones judiciales iniciales y periódicas, y garantías de un recurso efectivo. | §27 Observaciones Finales CCPR |
| | Establecer un sistema de supervisión periódica de las instituciones de salud mental, asistencia y bienestar social. | §27 Observaciones Finales CCPR |

| 9. Personas con discapacidad | | |
|------------------------------------|--|---|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| | Ampliar la cobertura de la seguridad social para que incluya de forma integral a los grupos vulnerables, como las personas mayores y las personas con discapacidad, realizando inversiones adecuadas en atención de la salud, empleo y apoyo a los sectores más vulnerables. | §90.95 EPU Cuarto Ciclo – República Bolivariana de Venezuela |
| Seguimiento y control de la acción | Aplicar de forma efectiva la política nacional sobre la discapacidad. | §90.171 EPU Cuarto Ciclo – Polonia |
| gubernamental | Intensificar la lucha contra todas las formas de discriminación que sufren las personas con discapacidad. | §90.174 EPU Cuarto Ciclo – Serbia |
| | Mejorar el acceso a la educación de los niños con discapacidad. | §90.175 EPU Cuarto Ciclo – Argelia |
| Assistan | Definir una estrategia de desinstitucionalización de las personas con discapacidad, acompañada de los recursos suficientes. | §27 Observaciones Finales CCPR |
| Acciones presupuestarias | Considerar la posibilidad de destinar más recursos a promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo competitivo y al trabajo decente. | §90.178 EPU Cuarto Ciclo – Pakistán |

| 10. Personas privadas de libertad y condiciones de detención | | |
|---|--|------------------------------------|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| | Asegurarse de que las condiciones de reclusión en todas las prisiones del país se ajusten a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). | §29 Observaciones Finales CCPR |
| Acciones legislativas | Garantizar los derechos de todas las personas detenidas, en particular el derecho a la defensa, el derecho a recibir visitas, así como el derecho a recibir atención médica, de conformidad con el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). | §90.25 EPU Cuarto Ciclo – Suiza |

| 10. Personas privadas de libertad y condiciones de detención | | |
|---|---|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| | Redoblar sus esfuerzos para reducir el hacinamiento y, sin perjudicar los esfuerzos y los resultados alcanzados en la lucha contra la impunidad, sobre todo en casos de alto impacto, hacer mayor uso de las medidas alternativas a la privación de libertad, asegurando que la prisión preventiva se imponga solo de manera excepcional, basada en una decisión individualizada de que es razonable y necesaria. | §29 Observaciones Finales CCPR |
| Seguimiento y | Investigar, procesar y sancionar las muertes potencialmente ilegales, y los actos de violencia y de corrupción en el interior de los centros. | §29 Observaciones Finales CCPR |
| control de la acción gubernamental | Investigar sin demora todas las denuncias de malos tratos y de violencia contra las mujeres privadas de libertad. | §90.27 EPU Cuarto Ciclo – Irán |
| | Investigar sin demora, y de forma exhaustiva e imparcial, todos los casos de violencia, muerte, tortura y malos tratos que se produzcan en los centros de detención, reforzar las medidas para prevenir y reducir la violencia entre los reclusos, investigar la entrada y contrabando de armas de fuego y drogas y las redes de extorsión dentro de las cárceles y recuperar el control efectivo de estas. | §90.29 EPU Cuarto Ciclo – Argentina |

| 11. Independencia judicial y lucha contra la corrupción | | | |
|--|---|--------------------------------------|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación | |
| Acciones legislativas | Priorizar la aprobación de las reformas constitucionales y legislativas con el fin de garantizar la inamovilidad en el cargo de los jueces y magistrados. | | |
| | Reformar la Ley en Materia de Antejuicio con el fin de precisar su alcance. | §31 Observaciones Finales CCPR | |
| | Diseñar un protocolo para la protección de operadores de justicia y sujetos procesales. | §31 Observaciones Finales CCPR | |
| | Adoptar medidas adicionales que se sumen a las medidas de lucha contra la corrupción y la impunidad. | §90.54 EPU Cuarto Ciclo – Ecuador | |

| 11. Independencia judicial y lucha contra la corrupción | | |
|--|---|---|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| Seguimiento y control de la acción gubernamental | Asegurar que las funciones administrativas de la Corte Suprema de Justicia sean realizadas por un ente independiente e imparcial. | §31 Observaciones Finales CCPR |
| | Garantizar que el proceso de selección y nombramiento de los magistrados, jueces y fiscales, así como el del Fiscal General y del Contralor General de Cuentas de la Nación, se base exclusivamente en criterios objetivos y transparentes para evaluar los méritos de los candidatos, conforme a requisitos de idoneidad, competencia y honorabilidad. | §31 Observaciones Finales CCPR |
| | Reforzar el programa de protección a testigos y respetar la independencia de los operadores de justicia en sus procesos de deliberación, decisión y funcionamiento. | §31 Observaciones Finales CCPR |
| | Reforzar el apoyo a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y la Fiscalía General y velar por su independencia, para que estas puedan luchar de manera efectiva contra la corrupción y la impunidad. | §31 Observaciones Finales CCPR |
| | Investigar sin demora los actos de acoso o amenazas contra miembros de la judicatura. | §90.36 EPU Cuarto Ciclo – Chipre |
| | Mejorar la calidad de la formación de jueces, abogados y fiscales. | §90.49 EPU Cuarto Ciclo – Federación de Rusia |
| | Seguir luchando contra la corrupción, también en el sistema judicial. | §90.53 EPU Cuarto Ciclo – Indonesia |

| 12. Derechos del niño | | |
|--------------------------|--|---|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| Acciones legislativas | Regular por ley el carácter excepcional y por el menortiempo posible de las medidas que impliquen la separación de un niño de su familia por motivos de protección, detención o encarcelamiento, y garantizar la revisión periódica de dichas medidas. | §33 Observaciones Finales CCPR |
| | Aumentar la protección jurídica de los niños. | §90.167 EPU Cuarto Ciclo – Sri Lanka |

| 12. Derechos del niño | | |
|---------------------------------------|---|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| | Intensificar sus esfuerzos para mejorar las condiciones de vida en las instituciones de acogimiento y los centros de privación de libertad para adolescentes, llevar a cabo inspecciones periódicas y fomentar los programas socioeducativos. | §33 Observaciones Finales CCPR |
| Seguimiento y | Intensificar sus esfuerzos para investigar los eventos ocurridos en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, dilucidar la responsabilidad de los actores y proporcionar una reparación integral a las víctimas y sus familias. | §33 Observaciones Finales CCPR |
| control de la acción gubernamental | Proseguir sus esfuerzos para detectar a los niños cuyo nacimiento no ha sido registrado, sobre todo en zonas rurales, y garantizar que se registre su nacimiento con efecto retroactivo, exigiendo que se respete la exoneración del pago del impuesto municipal al hacer la inscripción. | §35 Observaciones Finales CCPR |
| | Seguir organizando campañas de sensibilización en materia de registro de los nacimientos. | §35 Observaciones Finales CCPR |
| | Continuar aplicando el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia, y reforzar su funcionamiento. | §90.170 EPU Cuarto Ciclo – El Salvador |
| Acciones presupuestarias | Proporcionar una reparación integral a las víctimas y sus familias de los eventos ocurridos en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción. | §33 Observaciones Finales CCPR |

| 13. Libertad de expresión, reunión y asociación | | |
|---|--|--------------------------------------|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| | Aprobar e implementar en un corto plazo una política pública eficaz de protección para defensores de derechos humanos, periodistas y sindicalistas. | §37 Observaciones Finales CCPR |
| Acciones legislativas | Adoptar medidas estructurales para proteger a los periodistas y velar por el derecho a la libertad de expresión en general. | §90.68 EPU Cuarto Ciclo – Chequia |
| | Promover y proteger el derecho a la libertad de reunión, la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, así como la seguridad de los periodistas. | |

| 13. Libertad de expresión, reunión y asociación | | |
|--|---|---|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| Acciones | Garantizar la libertad de prensa y el derecho a la libertad de opinión y de expresión, adoptando las medidas necesarias para prevenir los ataques contra los periodistas y evitar la impunidad. | §90.72 EPU Cuarto Ciclo – Costa Rica |
| legislativas | Adoptar todas las medidas apropiadas para proteger la libertad de prensa y garantizar la seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos. | §90.73 EPU Cuarto Ciclo – Francia |
| | Reconocer públicamente y sensibilizar a la población acerca de la legitimidad de las actividades de defensores de derechos humanos, periodistas y sindicalistas. | §37 Observaciones Finales CCPR |
| | Intensificar sus esfuerzos para asegurar que se investiguen todos los ataques, los autores sean llevados ante la justicia y las víctimas reciban reparación integral. | §37 Observaciones Finales CCPR |
| | Velar por el respeto de las garantías del debido proceso en los casos de defensores acusados de delitos. | §37 Observaciones Finales CCPR |
| Seguimiento y control de la acción gubernamental | Velar por que cualquier restricción del derecho a la libertad de opinión y de expresión o del derecho de reunión o asociación cumpla plenamente con las estrictas exigencias establecidas en los artículos 19, párr. 3, 21 y 22, párr. 2, del Pacto. | §37 Observaciones Finales CCPR |
| | Intensificar las actividades dirigidas a garantizar el respeto de la libertad de expresión y asegurar la protección de los periodistas frente a amenazas, agresiones y represalias. | §90.71 EPU Cuarto Ciclo – Chile |
| | Velar por que el Procurador de los Derechos Humanos y el Fiscal Especial de Delitos Contra Operadores de Justicia y Sindicalistas tengan el mandato y la independencia necesarios para defender la libertad periodística y los derechos laborales. | §90.74 EPU Cuarto Ciclo – Estados Unidos de América |
| Acciones presupuestarias | Dotar de los recursos necesarios a los organismos existentes con el fin de mejorar el análisis y la respuesta del Estado a los ataques a defensores, periodistas y sindicalistas. | §37 Observaciones Finales CCPR |

| 14. Derechos de los pueblos indígenas | | |
|---------------------------------------|--|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| Acciones legislativas | Modificar las leyes que impidan el ejercicio del derecho a la consulta, y respetar, entretanto, las consultas comunitarias convocadas conforme a las normas del Código Municipal, velando por que estas se hagan en plena conformidad con el Pacto. | §39 Observaciones Finales CCPR |
| | Adoptar medidas concretas para garantizar el derecho de los Pueblos Indígenas a la consulta previa, de conformidad con el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT, y cumplir las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de las radios comunitarias. | §90.186 EPU Cuarto Ciclo – Noruega |
| | Considerar la posibilidad de dar cumplimiento a la sentencia núm. 103/2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ordenó a Guatemala reconocer a las radios comunitarias como medios diferenciados de comunicación, particularmente las radios comunitarias indígenas, adoptar las medidas necesarias para establecer un procedimiento sencillo para la obtención de licencias, reservar a las radios comunitarias indígenas una parte adecuada y suficiente del espectro radioeléctrico. | §90.194 EPU Cuarto Ciclo – Colombia |
| | Velar por la celebración de consultas efectivas con los pueblos indígenas a fin de obtener su consentimiento previo, libre e informado antes de adoptar y aplicar cualquier medida que pueda incidir sustancialmente en su modo de vida y su cultura, y por que los pueblos indígenas sean consultados antes de la adopción de cualquier instrumento normativo relacionado con la consulta. | §39 Observaciones Finales CCPR |
| Seguimiento y control de la acción | Velar por que no se realicen desalojos forzosos no acordes con los estándares internacionales. | §39 Observaciones Finales CCPR |
| gubernamental | Velar por que la aplicación de los estados de emergencia se ciña estrictamente a las condiciones definidas en el artículo 4 del Pacto. | §39 Observaciones Finales CCPR |
| | Asignar de forma equitativa el acceso y las frecuencias entre las empresas de radio públicas, comerciales y de la comunidad, reconocer legalmente al sector de la radiodifusión comunitaria, para que los pueblos indígenas puedan expresarse en sus lenguas y promover su cultura, y abstenerse de aplicar sanciones penales por el ejercicio no autorizado de la radiodifusión. | §39 Observaciones Finales CCPR |

| 14. Derechos de los pueblos indígenas | | |
|--|--|--|
| Tipo de acción | Descripción de la recomendación | Lugar de recomendación |
| Seguimiento y control de la acción gubernamental | Continuar apoyando a las organizaciones de la sociedad civil y reforzando las instituciones públicas que trabajan para promover y proteger los derechos humanos, en particular la Defensoría de la Mujer Indígena, de manera que pueda prestar unos niveles de servicio adecuados, incluso a las comunidades remotas. | §90.82 EPU Cuarto Ciclo – Australia |
| | Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero e invertir en energías renovables para contrarrestar los efectos negativos del cambio climático en los derechos humanos, entre ellos el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, y garantizar que se consulte a los Pueblos Indígenas en asuntos ambientales. | §90.123 EPU Cuarto Ciclo – Costa Rica |
| | Crear espacios seguros de diálogo entre las autoridades del Estado, los Pueblos Indígenas y la sociedad civil organizada. | §90.179 EPU Cuarto Ciclo – Alemania |
| | Reforzar la oferta de enseñanza bilingüe e intercultural de las comunidades indígenas y rurales y la disponibilidad de servicios de salud en los que se tengan especialmente en cuenta las necesidades y diferencias culturales de los Pueblos Indígenas. | §90.181 EPU Cuarto Ciclo – Perú |
| | Seguir consultando a las comunidades indígenas en los procesos de adopción de decisiones que las conciernan, y promover su derecho a la educación, el saneamiento, la propiedad y los cargos públicos. | §90.183 EPU Cuarto Ciclo – Malasia |
| | Seguir trabajando para asegurar el funcionamiento de los procesos y mecanismos de consulta con las comunidades indígenas con el fin de atender sus necesidades. | §90.188 EPU Cuarto Ciclo – El Salvador |
| | Aplicar políticas eficaces para combatir la malnutrición aguda entre los Pueblos Indígenas y otros grupos vulnerables. | §90.193 EPU Cuarto Ciclo – Noruega |
| Acciones presupuestarias | Aumentar el gasto público en educación y fortalecer el sistema educativo nacional para que incluya plenamente y sin discriminación a la población indígena. | §90.136 EPU Cuarto Ciclo – República Bolivariana de Venezuela |
| | Velar por que se asignen los recursos necesarios para fortalecer el funcionamiento de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Defensoría de la Mujer Indígena. | §90.150 EPU Cuarto Ciclo – Argentina |

V. Conclusiones

Las recomendaciones de los órganos de tratados y del EPU requieren una acción parlamentaria para su aplicación. Como parte de sus funciones, los parlamentarios están en una posición estratégica para contribuir a la implementación de las recomendaciones y realizar un seguimiento de las mismas. Al ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la República de Guatemala asumió la obligación de implementar las recomendaciones adoptadas por el Comité de Derechos Humanos. En general, todas las recomendaciones adoptadas afectan a diversos aspectos de la vida pública, por lo cual requieren una acción sostenida y coordinada de todos los poderes del Estado. En el último informe de seguimiento en 2022, el comité evaluó el cumplimiento de Guatemala con respecto a las tres recomendaciones prioritarias designadas para su supervisión.

En ese sentido, el Comité calificó con nota C (no satisfactoria) la recomendación sobre la independencia judicial, autonomía del Ministerio Público y lucha contra la corrupción. Con relación a la recomendación sobre la libertad de expresión, reunión y asociación, el Comité otorgó la calificación C (no satisfactoria). Por último, el Comité determinó que el seguimiento a la recomendación sobre los derechos de los pueblos indígenas reflejaba la calificación B (parcialmente satisfactoria) y C (no satisfactoria). Por lo tanto, el seguimiento a las recomendaciones por parte de Guatemala no presentó avances satisfactorios según el Comité y debe reforzar sus acciones para dar cumplimiento a los derechos humanos.

Cuando se trata de la promoción y protección de los derechos humanos, la actividad parlamentaria en su conjunto abarca todo el espectro de los derechos civiles y políticos y, por tanto, tiene un impacto inmediato en el disfrute de los derechos humanos de todas las personas. Los derechos humanos comprenden temas transversales y, en el caso de Guatemala, las recomendaciones agrupadas en la presente guía reflejan temas comunes y recurrentes que requieren del rol de los parlamentarios para su aplicación efectiva. Las recomendaciones son útiles para la guía de proyectos, planes y políticas que forman parte de la labor de todas las comisiones parlamentarias. Más específicamente, la creación de una comisión parlamentaria de derechos humanos puede fortalecer la coordinación y colaborar en los esfuerzos del parlamento en materia de derechos humanos, teniendo en consideración sus funciones legislativas, presupuestarias y de supervisión. También constituye una fuerte señal política.

En resumen, la acción parlamentaria en su conjunto, ya sea mediante la elaboración de leyes, la aprobación de presupuestos, o las labores de supervisión de medidas gubernamentales, abarca el ámbito de adopción e implementación de los derechos civiles y políticos. De este modo, el rol de los parlamentarios en los derechos humanos tiene un impacto directo en el disfrute de estos derechos por parte de todas las personas.

VI. Anexos

1. Buenas prácticas para la implementación de recomendaciones de los organismos internacionales

Paraguay: Decretos N° 4367 y 4368 del 9 de noviembre de 2015.

Paraguay ha creado dos ámbitos interinstitucionales para la implementación y seguimiento de las recomendaciones internacionales en derechos humanos: la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las Sentencias Internacionales (CICSI) y el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE).

El <u>Decreto N° 4367</u> del Poder Ejecutivo establece la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las Sentencias Internacionales (CICSI). La CICSI está integrada por altos funcionarios del Estado paraguayo con capacidad de decisión, y su presidencia es ejercida por la Vicepresidencia de la República.

La CICSI es la responsable de la ejecución de las acciones necesarias para los cumplimientos de las sentencias internacionales, dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las obligaciones derivadas de los tratados de derechos humanos del sistema de Naciones Unidas.

Los objetivos de la CICSI son allanar los obstáculos y garantizar la adopción de criterios y acciones eficaces para satisfacer el cumplimiento de las sentencias internacionales y las recomendaciones y obligaciones internacionales, razón por lo cual está facultada para elaborar planes de acciones a implementar.

El <u>Decreto N° 4368</u> del Poder Ejecutivo establece el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE) como medio informático en el cual constan acciones del Estado relacionadas al cumplimiento e implementación de las sugerencias formuladas al Paraguay por los diferentes mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.

Dicho decreto designa al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Justicia como coordinadores del sistema y aprueba el Reglamento de uso del SIMORE para las instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil y público en general.

 Guatemala: cooperación técnica internacional para adoptar el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistemas de Protección Internacional en Derechos Humanos (SIMOREG).

Guatemala ha recibido cooperación técnica internacional para adoptar la herramienta informática del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos (SIMORE) del Paraguay, y con apoyo técnico y financiero de la *Deutsche Gesellschaftfür Internationale Zusammenarbeit* (GIZ) en Guatemala, por encargo del Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) a través del Fondo de Reformas Estructurales, y así fortalecer la capacidad de implementación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos recibidas por Guatemala.

Dicho sistema se desarrolla en el marco del proyecto Creación de la Unidad de Mecanismos de Seguimiento a las recomendaciones y sentencias al Estado de Guatemala para los órganos del Sistema Interamericano y Sistema Universal con la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Material de Derechos Humanos (COPREDEH). Este último es el ente encargado de

coordinar las acciones que realizan las instituciones del Ejecutivo para implementar la política de protección de derechos humanos.

El sistema es actualizado a través de los Puntos Focales nombrados para la conformación del Foro Interinstitucional, que da seguimiento a las recomendaciones o compromisos relacionados con el mandato de su institución. El Foro Interinstitucional, es un espacio técnico conformado por 62 instituciones, entre ellas ministerios, secretarías, fondos sociales, el organismo judicial, legislativo y el Ministerio Público, e instituciones autonómas. Estas instituciones tienen el propósito de coadyuvar en el seguimiento y monitoreo de las acciones que darán cumplimiento a dichos compromisos.

Con la implementación del SIMOREG, tanto la COPREDEH como las instituciones del Estado cuentan con un conjunto de herramientas que coadyuvan a identificar los avances y desafíos para la promoción, protección y garantías de los derechos humanos.

Bolivia: Decreto Supremo Nº 4816 de 26 de octubre de 2022.

Bolivia ha establecido una instancia de coordinación interinstitucional que contribuye a profundizar la protección, respeto y garantía de los derechos humanos a través de la presentación de informes de Estado, seguimiento a recomendaciones de mecanismos internacionales de protección de derechos humanos y acciones en materia de desapariciones forzadas.

Los ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y de Justicia y Transparencia Institucional quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.



Rue de Varembé 1 CH-1202

PO Box 183 CH-1211 Ginebra Suiza

Tel: +41(0)22 / 33 22 555 Email: info@ccprcentre.org Web: www.ccprcentre.org





